

RESOLUCIÓN No. 068 De 2016

"POR LA CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A UN FALLO DE TUTELA"

El suscrito Secretario de Tránsito y Transporte, en ejercicio de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO

Que mediante sentencia de tutela proferida el 13 de noviembre de 2015 por el señor Juez Primero Penal Municipal con Función de Conocimiento y Depuración de Manizales, dentro de acción formulada por el señor HECTOR MARULANDA SALGADO en condición de propietario del vehículo de placas WBG 299, tuteló los derechos del solicitante y en el artículo segundo y tercero del fallo indicado determinó:

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR a la Secretaría de Tránsito y Transporte de Manizales y en su defecto a la DIRECCIÓN TERRITORIAL DE TRÁNSITO (SIC) ADSCRITA AL MINISTERIO DE TRANSPORTE, que en el término improrrogable de cuatro (4) meses, contados a partir del día siguiente a la notificación de este fallo, procedan a adelantar las gestiones necesarias y proferir los respectivos actos administrativos para dar solución a la problemática planteada, de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa de esta providencia.

ARTICULO TERCERO: ORDENAR de igual manera a **SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE MANIZALES** y en su defecto a la DIRECCIÓN TERRITORIAL DE TRÁNSITO (SIC) ADSCRITA AL MINISTERIO DE TRANSPORTE que dispongan los pertinentes para que hasta tanto se profieran las decisiones en antes anotadas se le permita al actor continuar desempeñando sus labores como conductor del taxi de su propiedad.

Que la anterior sentencia fue impugnada en tiempo por parte de la administración municipal y por parte del Ministerio de Transporte, empero en fallo del 30 de diciembre de 2015, el Juzgado Cuarto Penal del Circuito de Manizales decidió confirmar lo decidido en la primera instancia advirtiendo además lo siguiente:

"...por lo tanto, en aras de proteger los derechos del accionante solo queda pendiente la expedición de la Tarjeta de Operación respectiva para prestar el servicio de transporte individual de pasajeros dentro del casco urbano" (nff).

Que en cumplimiento del fallo confirmado se llevaron a cabo sendas reuniones entre el Secretario de Tránsito y Transporte de Manizales y el Director Territorial de Caldas del Ministerio de Transporte, donde se trató el tema del fallo, como consta en las actas respectivas, y se concluyó, después del respectivo análisis, que es necesario proceder a cumplir con lo ordenado, esto es otorgar la respectiva tarjeta de operación al automotor.

Resolución: N° 068 de mayo 23 de 2016 "Por la cual da cumplimiento a un fallo de tutela"

De acuerdo a lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: ACATAR y dar cumplimiento al fallo de tutela proferido el 13 de noviembre de 2015 por el señor Juez Primero Penal Municipal con Función de Conocimiento y Depuración de Manizales, dentro de acción formulada por el señor HECTOR MARULANDA SALGADO en condición de propietario del vehículo de placas WBG 299, tuteló los derechos del solicitante, confirmado en sentencia de segunda instancia del 30 de diciembre de 2015, y en consecuencia otorgar tarjeta de operación al vehículo para la prestación del servicio de transporte individual de pasajeros.

ARTÍCULO 2°: Notificar el presente acto administrativo e informar el Juzgado de instancia sobre el cumplimiento de la sentencia proferida.

Dada en Manizales, a los veintitrés (23) días del mes de mayo de 2016.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS ALBERTO GAVIRIA MARIN
Secretario de Despacho
Secretaría de Tránsito y Transporte